

 CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO	Código: PRF-RFJC-01
	Fecha: 19/04/24
	Versión: 1
	Página 1 de 2

AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA A UN APODERADO

Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 024 de 2023

Armenia, Quindío, veintinueve (29) de julio del dos mil veinticuatro (2024).

El profesional Universitario de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Quindío, en cumplimiento de las funciones señaladas en la Resolución No.205 del 20 de mayo 2024, por medio de la cual se actualiza y compila el Manual de Funciones y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que con auto de fecha siete (07) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), esta Oficina, decidió abrir proceso de responsabilidad fiscal No.024-23 en contra de JOSE WINSER GARZÓN TOBARIA y SANDRA MILENA MOLANO LONDOÑO, quienes para la época de ocurrencia de los hechos fungían como Secretario de Hacienda y Tesorera General del municipio de Calarcá, Quindío, respectivamente.

Que en el mismo auto de apertura de proceso de responsabilidad fiscal, se ordenó vincular como Tercero Civilmente Responsable a **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, con NIT 860.002.400-2.

	Código: PRF-RFJC-01
	Fecha: 19/04/24
	Versión: 1
	Página 2 de 2

Que a folio 78 del expediente reposa poder por medio del cual **LEYDY VIVIANA MOJICA PEÑA**, identificada con cédula ciudadanía No.63.511.668 de Bucaramanga., actuando en condición de Representante Legal Judicial y Extrajudicial de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, otorga poder especial, amplio y suficiente al abogado **HÉCTOR JAIME GIRALDO DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía 9.870.052 de Pereira y Tarjeta Profesional No.142.328 del C.S. de la J., para que actúe como apoderada judicial en el proceso de responsabilidad fiscal No.024-23.

En tal virtud, se le reconoce personería jurídica para actuar dentro de la presente investigación fiscal al abogado **HÉCTOR JAIME GIRALDO DUQUE** como defensor de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, en los términos y para los efectos del poder conferido y del artículo 77 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado.

JULIO CÉSAR HOYOS RAMÍREZ

Profesional Universitario
Oficina de Responsabilidad Fiscal y
Jurisdicción Coactiva
Contraloría General del Quindío